1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0395 del 10 de octubre de 2024, **Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 27 de septiembre de 2024, Registro No.DPT-669 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, meta 10.582.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES"

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS No. 7.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA – SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad que se pretende satisfacer es la contar un profesional en psicología o trabajo social con título de posgrado en la modalidad de especialización más experiencia profesional de 7 a 16 meses, para apoyar el desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”,** el cual requiere un desplazamiento constante a la zonas rurales y dealta vulnerabilidad de los municipios priorizados del departamento de Boyacá y conforme a las solicitudes realizadas por la secretaria de salud para atención y apoyo terapéutico a la población víctima del conflicto armado se desarrollan en actividades extramurales que contienen altas cargas emocionales y de trabajo. Por tanto, los profesionales implementaran el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado PAPSIVI en las modalidades individual, familiar y comunitario en los municipios priorizados y asignados.

Así mismo es importante señalar que para el presente proceso se debe dar aplicación lo establecido ampliamente por la Ley y la jurisprudencia frente al fenómeno jurídico de la estabilidad laboral reforzada para este caso al tratarse de una mujer en estado de gestación, en armonía con el mandato constitucional señalado en los artículos 13 y 53 de la Constitución Política de 1991, en este orden la figura de estabilidad laboral reforzada tiene por titulares a: (i) mujeres embarazadas; (ii) personas con discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud; (iii) aforados sindicales; y (iv) madres cabeza de

familia. Igualmente, la Corte Constitucional ha acudido a varias fórmulas para resolver los casos que envuelven el fenómeno de la estabilidad laboral reforzada indicando que el tipo de vinculación no es un obstáculo para conceder dicha protección, aceptando que la misma procede en contratos de prestación de servicios independientes. Lo anterior, se encuentra expresamente mencionado en las siguientes: sentencias de Unificación SU-049 de 2017, SU-040 de 2018, aunado a lo anterior, es pertinente resaltar que para el siguiente proceso se cumplen las reglas establecidas en los artículos 2.2.12.1.2.2. y 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que el despacho ha sido notificado del estado de gravidez de la contratista EVELIN GERALDINE CASTIBLANCO MATAMOROS. Razón por la cual debe garantizarse el fuero de maternidad que desarrolla el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de las mujeres gestantes y lactantes y se compone de varias medidas de protección que, aunque diferenciadas, son complementarias y corresponden al propósito de garantizar que no se excluya a las mujeres del mercado laboral en razón del proceso de gestación.

La Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la correspondiente Secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011, busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

La implementación de la Ley y el cumplimiento de las sentencias de las diferentes Cortes establecen una nueva institucionalidad y ordenan nuevas responsabilidades a nivel nacional y territorial, lo que exige desarrollar estrategias de coordinación y seguimiento a planes de respuesta inmediata entre el nivel nacional y el territorial. Este proceso requiere del acompañamiento y coordinación con las autoridades locales para fortalecer su capacidad de respuesta, por lo que se hace necesario la formación continua del talento humano del sector con enfoque psicosocial, lo que facilita una atención integral en salud a las víctimas y un acercamiento a las comunidades con el fin de identificar sus necesidades reales y recuperar su confianza en el Estado. Así como, continuar en los procesos de fortalecimiento a las víctimas y sus organizaciones en los procesos de construcción conjunta en diseño, implementación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la atención y reparación de las víctimas

El Programa presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y

Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

El programa PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación.

Por lo tanto, Se busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en el departamento en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

A este respecto, la Secretaria de Salud de Boyacá en la implementación del programa PAPSIVI logró durante los años 2013 a 2019 atender a través del componente psicosocial a 4.620 víctimas del conflicto armado, con un total de 31.810 atenciones. Así mismo, es importante señalar que 408 personas fueron atendidas en la modalidad Individual, 2.006 personas en la modalidad Familiar y 1.615 en la modalidad Comunitaria.

Durante los años 2020 a 2023 en los municipios priorizados se logró atender a través del componente psicosocial del PAPSIVI a 4.802 víctimas del conflicto armado, con un total de 33.266 atenciones. Así mismo, es importante señalar que 100 personas fueron atendidas en la modalidad Individual, 3.597 personas en la modalidad Familiar y 1.006 en la modalidad Comunitaria.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un profesional en psicología o trabajo social con título de posgrado en la modalidad de especialización o su equivalencia por 2 años de experiencia profesional más experiencia profesional de 7 a 16 meses para implementar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado PAPSIVI, para disminuir y favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Igualmente, desarrollar estrategias que faciliten la elaboración y representación del sufrimiento emocional, así como la integración de la experiencia de violencia en la historia de vida de las víctimas; contribuir a la reconstrucción de los vínculos, tejido social y cohesión sociocultural de las víctimas y

fortalecer los recursos y estrategias de afrontamiento que afiancen la autonomía y participación de las víctimas como sujetos de derechos.

De acuerdo a lo referido, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Salud; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente y que debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto que la Secretaría de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere la normatividad vigente.

Por lo anterior y con base en el Decreto 768 de 2022 “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones” se ubica dentro de la actividad 5869201, categorizada por la misma normativa como una **actividad Riesgo V**, le corresponde al Departamento, garantizar el respectivo pago a la ARL, así como su respectiva afiliación.

Para el equipo de atención psicosocial (profesionales y promotores psicosociales, bajo el Código 5869201 denominado ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, que a su vez corresponde a **CLASE DE RIESGO V (ALTO RIESGO**). Lo anterior se justifica en razón que (i) la atención y apoyo terapéutico a la población víctima del conflicto armado se desarrolla en actividades extramurales que contienen altas cargas emocionales y de trabajo. Para garantizar lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, deberán ser afiliados en forma obligatoria y el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

Por esto y en desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**,"; se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0395 del 10 de octubre de 2024, **Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 27 de septiembre de 2024, Registro No.DPT-669 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, meta 10.582.**

Estrategia de Desarrollo	4	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad".
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	
Meta	10.582	Personas víctimas del conflicto armado atendidas con atención psicosocial.

SECTOR	19. Salud y Protección Social	
PROGRAMA	1905	Salud Pública

La actividad del proyecto a desarrollar en el presente objeto contractual se encuentra establecida en el numeral **1,03** que corresponde a **"Articular la implementación de la estrategia de atención psicosocial con la población victima del conflicto armado en los municipios priorizados"**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer es la de fortalecer la labor del personal de planta de la Secretaria de Salud en el programa de atención psicosocial y atención integral a víctimas del conflicto armado - PAPSIVI en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua, eficiente y oportunamente la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS No. 7.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Código segmento	Nombre segmento	Código familia	Nombre familia	Código clase	Nombre clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios temporales de recurso humano

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación deServicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Persona Natural.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, **incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la entidad realizara la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales**

9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación**; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato**.
12. **CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que este a su cargo conforme a los lineamientos del MSPS.
2. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en la base de datos de sentencias.

3. Elaborar el Plan de atención psicosocial, teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del MSPS.
4. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.
5. Realizar atención y apoyo psicosocial a nivel familiar, individual y comunitario, según concertación con el equipo coordinador, metas establecidas (mínimo 80 personas atendidas en el municipio asignado) en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS, a nivel individual, familiar y comunitario.
6. Remitir a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas), realizando las derivaciones cuando sean necesarias según lo establecido en los lineamientos del programa y en la estrategia metodológica de atención psicosocial.
7. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
8. Realizar el cargue del reporte semanal o quincenal de la atención psicosocial con apoyo del promotor comunitario en salud del municipio priorizado quien crea el beneficiario del programa en el aplicativo WEB diseñado por el MSPS.
9. Realizar seguimiento al cargue mensual de los reportes del equipo de atención psicosocial en el aplicativo web de la atención psicosocial, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignada en la plataforma y en las carpetas físicas una vez se termine el ciclo correspondiente.
10. Consolidar y analizar la información entregada por los equipos de atención psicosocial para la presentación oportuna de informes requeridos y documentos solicitados por la Entidad Territorial, el Ministerio de Salud y Protección Social o los órganos de control que lo requieran sobre las acciones desarrolladas en el Programa.
11. Apoyar en la planeación, convocatoria, ejecución y elaboración del acta de reunión del Subcomité Técnico de Asistencia y Atención, así como, articular y participar en los Subcomités y en el Comité de Justicia Transicional en los temas de asistencia, atención y rehabilitación a la población víctima del conflicto armado.
12. Archivar y entregar la documentación y soportes de las fichas de atención psicosocial en medio físico, una vez terminado cada ciclo de atención psicosocial con apoyo del promotor comunitario en salud del municipio priorizado.
13. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por la Entidad Territorial y el MSPS.
14. Garantizar y mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
15. Presentar informe ante el Supervisor del contrato para revisión y seguimiento de las actividades ejecutadas una vez termine cada ciclo de atención psicosocial.
16. Presentar en el drive de la Subdirección de Promoción Social, el cronograma a desarrollar para revisión, aprobación y seguimiento semanalmente.
17. Asistir y participar activamente en el Comité Técnico de Vigilancia Epidemiológica en Salud pública COVE y demás capacitaciones, reuniones delegadas para el desarrollo de las actividades de la Subdirección de Promoción Social en salud.
18. Participar en las reuniones y capacitaciones que integran el desarrollo de la estrategia complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) programadas de manera presencial y/o virtual conforme a requerimientos, convocadas por el Supervisor del contrato y/o MSPS.

19. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de control de registros y documentos (aplicación de formatos, procedimientos y demás documentos establecidos por el SIG y disponibles en el administrador documental (ISOLUCION).
20. No realizar de manera particular contratos verbales o escritos con prestadores de servicios e instituciones del sistema general de seguridad social en salud cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del presente contrato como asesorías, inspecciones, visitas, elaboración de documentación, entre otros.
21.Declararse inhabilitado cuando considere que su juicio puede estar sesgado por situaciones personales en contra o a favor del prestador.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art 2.2.4.4.415 Decreto 676 de 2020)
6. Realizar la afiliación ante la administradora de riesgos laborales de preferencia del contratista y adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, en los términos establecidos por los Decretos 1072 del 2015 – Decretos 1273 de 2018.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El personal a contratar debe certificar ser un profesional en psicología o trabajo social con experiencia profesional de 7 a 16 meses, con población vulnerable y con la comunidad en general en programas relacionados con la atención integral en el sector salud.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá – Municipio asignado Tunja.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere de un Profesional con Formación en el área de Trabajador Social o Psicología con título de posgrado en la modalidad de especialización más experiencia profesional de 7 a 16 meses

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.734.000) M/CTE, "**valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar".

3.11. APORTES: No aplica.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **DOS (2) MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS**, por medio de actas parciales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.367.000) M/CTE** cada una**;** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye el 10 % de desplazamiento según circular conjunta de septiembre de 2023 donde establece la tabla de honorarios para la vigencia 2024, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina de Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a lacarpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANÁLISIS DE MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

PERFIL: Se requiere de un perfil de un Profesional con formación en el área de psicología o trabajo social con título de posgrado en la modalidad de especialización más experiencia profesional de 7 a 16 meses.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios profesionales especializados antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **$ 4.159.100,00 MCTE**, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales.

VALOR: La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor de **DOS (2)** mensualidades iguales vencidas, por medio de actas parciales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.367.000) M/CTE** cada una**;** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye el 10 % de desplazamiento según circular conjunta de septiembre de 2023 donde establece la tabla de honorariospara la vigencia 2024, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, para desarrollar el proyecto de inversión "**FORTALECIMIENTO PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

(PAPSIVI) VIGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2024 00415 0395 del 10 de octubre de 2024, **Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 27 de septiembre de 2024, Registro No.DPT-669 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, meta 10.582.**

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.734.000) M/CTE**, valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS)
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC.
12. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – vigente
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM – Vigente
14. Examen médico Pre-ocupacional
15. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
17. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP
18. Registro de Conflicto de intereses
19. RUT (Persona Natural o Jurídica) – Actualizado

20. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
21. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.
22. Constancia de Actualización del SIGEP expedida por el enlace de la dependencia correspondiente.
23. Compromiso Anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Los contratistas en las actividades de atención psicosocial con la población víctima del conflicto armado en los municipios priorizados, desarrollan actividades extramurales que contienen altas cargas emocionales y de trabajo lo cual puede afectar su salud mental.	Afectaciones psicológicas y enfermedades mentales de tipo profesional.	3	5	8	8
2	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Las zonas con presencia de grupos al margen de la ley limitan el acceso a las comunidades afectadas por la violencia y sujetas del conflicto armado dificultando la implementación de los planes de atención psicosocial y la atención con enfoque diferencial prestada.	Reprocesos, debido a la necesidad de repetir actividades de atención psicosocial programadas. Dificultad en el cumplimiento de las metas establecidas y concertadas.	4	3	7	7
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Insuficientes recursos logísticos, inadecuados sistemas de información, falta de herramientas tecnológicas, equipos técnicos insuficientes y difícil acceso por carencia de transporte y largas distancias para efectuar el trabajo, podrían afectar la ejecución del contrato al limitar la capacidad de los contratistas para llegar a las comunidades y brindarles la atención necesaria.	Generación de estrés por no poder cumplir cabalmente su trabajo originando problemas físicos y psicológicos que pueden afectar su entorno personal y familiar.	4	3	7	7
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	El constante desplazamiento en las zonas rurales y urbanas conlleva a que el contratista pueda sufrir afectaciones físicas que ocasionan la interrupción del proceso de atención psicosocial, afectando la ejecución del contrato y la atención en salud integral a las comunidades víctimas del conflicto armado.	Accidentes Laborales. Incumplimiento de las metas establecidas y concertadas.	3	5	8	8

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Implementar estrategias permanentes de formación, contención emocional, seguimiento y monitoreo de los procesos de atención psicosocial efectuados.	3	2	5	5	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Permanente
2	Contratista	Establecer protocolos de seguridad yf planes de contingencia entre la Entidad contratante y las autoridades locales para garantizar un entorno seguro en la ejecución del contrato.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Permanente
3	Contratista	Elaborar y ejecutar planes de capacitación y actualización permanente. Establecer acciones de coordinación con los entes territoriales para el suministro adecuado de recursos materiales, tecnológicos y humanos, para asegurar la calidad de la atención y la continuidad del programa.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Permanente
4	Contratista	Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por la Entidad Territorial y el MSPS. Establecer alternativas de acceso, como el uso de mediadores locales o la coordinación con organizaciones comunitarias, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato y la atención a las comunidades afectadas.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional Especializado de la Subdirección de Promoción Social en Salud.

Nombre del funcionario: **MARY JANNETH GARCIA SABOGAL**
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Identificación: 51.939.586 de Bogotá
Secretaría: Secretaria de Salud de Boyacá – Subdirección de Promoción Social.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS No. 7".**

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro del Proyecto No. 2024 00415 0395 del 10 de octubre de 2024, **Proyecto con Certificación Plan de Desarrollo Departamental expedida el 27 de septiembre de 2024, Registro No.DPT-669 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, meta 10.582.**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
7. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios
8. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa

ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL

OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
SECRETARIO DE SALUD

Proyectó: **MARY JAMNETH GARCÍA SABOGAL**
Profesional Especializado
Correo: mary.garcia@boyaca.gov.co
Celular: 3143260630